CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS MENORES, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA IMUT S.A.

CONTRATO UOC N°: 12 **/23**

Entre el PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración Dra. *Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO*, con Cédula de Identidad N° 1 .009.689, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA) RUC*. 80053062-4,** domiciliada en Cap. Andres Insfran 3501 c/ Filigrana-Luque. Ciudad de Asunción. República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Marcelo Jacobo Levy Beczko con Cédula de Identidad N° 3.208.510, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS MENORES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a CONTRATACION DIRECTA **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, ARTICULOS DE FERETERIA Y HERRAMIENTAS MENORES"** para la Circunscripción Judicial de Caazapá, **PAC N° 423.348** adjudicada por Resolución Nº 091/2023 de fecha 23 de junio de 2023 y Resolución Nº 113/2023 de fecha 20 de Julio de 2.023 emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **423.348**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS MENORES"** para la Circunscripción Judicial de Caazapá, **PAC N° 423.348,** convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 091/2023 de fecha 23 de Junio de 2023, y Resolución Nº 113/2023 de fecha 20 de Julio de 2.023

IMUT S.A.
RUC:80053062-4

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS MENORES, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA IMUT S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

FIRMA ADJUDICADA: IMUT S.A.(IMPORTADORA DE UTILIDADES). RUC N.° 80053062-4					
ITEMS ADJUDICADOS:	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
9-FOCO A VAPOR DE SODIO DE 400W	G&E	CHINA	8	76.900	615.200
24-REACTANCIA 1 X40 ELECTRONICA	LUXEP	CHINA	30	14.400	432.000
29-IGNITOR DE 400W	ELT	CHINA	15	64.900	973.500
30-FOTOCELULAS SIN BASE	COMODIN	CHINA	10	24.900	249.000
38-PORTAFOCO PANORAMICO	REUE	BRASIL	10	6.499	64.990
39-CHAPA DOBLE PARA FLUORESCENTE DE 40W	CHICO LUZ	PARAGUAY	20	28.900	578.000
40-TALADRO ATORNILLADOR INALAMBRICO	STANLEY	USA	1	829.900	829.900
47-CERRADURA PARA PUERTA DE MADERA	SOPRANO	BRASIL	5	52.400	262.000
48-CERRADURA PARA PUERTAS DE MAMPARAS	SOPRANO	BRASIL	5	49.900	249.500
62-DISCO DE CORTE DE METAL FINO	AMC	CHINA	20	6.900	138.000
103-CINTA TEFLON	AMC	CHINA	20	4.900	98.000
105-LLAVE DE PASO ROSCABLE	KRONA	BRASIL	12	9.400	112.800
110-ADHESIVO PARA CAÑO PVC	TIGRE	PARAGUAY	6	8.900	53.400
111-PEGAMENTO PARA PLOMERIA	TIGRE	PARAGUAY	30	9.900	297.000
113-ADHESIVO INSTANTANEO EN MASILLA	POXIPOL	URUGUAY	30	24.900	747.000
114-COLA DE ZAPATERO	UNIFLEX	PARAGUAY	24	10.900	261.600
115-ADHESIVO LIQUIDO PARA PLOMERIA	TIGRE	PARAGUAY	2	9.900	19.800
118-SOPORTE PARA AIRE PREFABRICADO	CHICO LUZ	PARAGUAY	12	74.900	898.800
127-LLAVE DE PASO DE ¾ PVC	KRONA	BRASIL	6	12.900	77.400
TOTAL GUARANIES: Seis Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Noventa. ----------					**6.957.890**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA GUARANIES.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

IMUT S.A.
RUC:80053062-4

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS MENORES, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA IMUT S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Nelson Dávalos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"., modificado por Ley N.° 6716/2021

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 24 de Julio de 2.023.

PROVEEDOR
Marcelo Levy
IMUT S.A.
RUC:80053062-4

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATANTE
Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá